



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

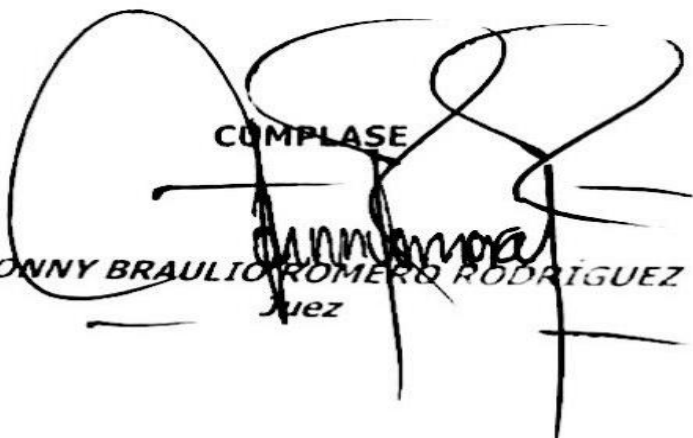
Radicado	2018-00495
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud y no imparte trámite

En atención al anterior escrito del 24 de marzo de 2021, allegado a través de correo electrónico, por la señora DIANA MILENA MONTOYA ARROYAVA, identificada con C.C. 38.901.367, una vez verificado el asunto de la referencia, iniciado a instancias de ANA MARÍA PÉREZ, en contra de JAIRO FABIÁN SILVA, es claro que el memorial no está dirigido al proceso de la referencia, por lo que no se impartirá trámite alguno a dicha solicitud.

Por otra parte, revisada la base de datos del Despacho, así como el sistema de consulta judicial para los demás Despachos civiles de la ciudad, no se encontró que exista un proceso iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.S., en contra de la memorialista.

Así las cosas, se dispone a informar por la Secretaría a la señora DIANA MILENA MONTOYA ARROYAVE, al correo electrónico desde el cual se remitió el anterior escrito, el cual corresponde a **igcyabogados@gmail.com**, lo aquí resuelto.

COMPLASE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez